

**SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PAUJIL.- 23
de enero de 2024.**

Al Despacho del señor Juez la liquidación del crédito presentada por la apoderada en el presente proceso, informándole que los términos de traslado de la liquidación a la demandada vencieron en silencio. Días inhábiles sábado 20 y domingo 21 de enero. El proceso a su Despacho.

SANDRA MARCELA JOJOA ROJAS
Secretaria.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**



**Calle 5 No. 5-45 B/Centro.
C/e jprmapalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El Paujil, catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

**Referencia : Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado : 1825640890012022-00194-00
Demandante : COOMPAU LTDA.
Apoderada : ANA MILENA NIETO GARZON
Demandada : BELLANITH PERDOMO OLIVERA.**

Presentada liquidación del crédito por parte de la apoderada de la parte actora, a la cual en oportunidad se le corrieron los términos de traslado a la parte demandada, sin haber sido objetada; se procede a impartirle aprobación, de conformidad con los núm. 2 y 3 art. 446 del CGP.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

**JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.**

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa25f82f10334a24f45532f28fb3aa56dcb8053d95e79dc56f113c431eeb4363**

Documento generado en 14/06/2024 03:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>